

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

GUSTAVO A. BRANDONI

Por disposición de la Sr. Juez de Juzgado de Distrito Nº 8 en lo Civil Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaría del Dr. Leandro Carozo, en autos: "ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB BELGRANO DE SANTA ISABEL c/OTRO s/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. Nº 1251/09) se ha dispuesto que el Martillero Gustavo A. Brandoni, mat. 1031-B-95 CUIT Nº 20-11124410-4 venda en pública subasta el día 24 de junio de 2016, de resultar feriado el día hábil siguiente en la sede del Juzgado Comunal de Santa Isabel, a las 10,30 horas, en el estado en que se encuentran los siguientes rodados: 1) un camión marca Fiat, Modelo 56-150 N, motor marca Fiat Nº 8060.25*A*-695*-051560, Chasis marca Fiat 150N-B-29169, año 1992, dominio TDK 499.- 2) Un acoplado Marca Pincen, modelo 25 ABV8.6 3E, chasis Pincen Nº 0396078, Dominio ASL 340.- Consta inscripto los dominios a nombre de la demandada. Registra prenda: en primer grado a favor de Asociación Mutual del club Belgrano de Santa Isabel, inscripta el 22-10-2007 y reinscripta el 26-03-2013, por \$ 18.000 el acoplado y \$ 34.000 el camión y embargo sobre ambos vehículos de fecha 26-03-2013 por \$ 48.864,11 en autos Asociación Mutual del Club Belgrano c/otro s/Ejecución Prendaria (Expte. Nro. 1251/2009) tramitados por ante el Juzg. de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué- Registran deudas por patentes al 13/08/15 por \$ 12.767,84, el vehículo TDK499 (camión) y por \$ 6.761,23 el vehículo ASL 340 (acopiado).- Saldrán a la venta con la base de 180.000 pesos, retase del 25% menos y en caso de no haber oferentes se realizará una nueva subasta, no admitiéndose compra en comisión. El comprador deberá abonar en el acto el 10% del importe de compra en dinero en efectivo o cheque certificado con más la comisión del martillero e IVA si correspondiere.- La posesión del bien será entregada aprobada que fuere la subasta y depositado que fuere el saldo faltante del precio de compra, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 que dispone que los pagos superiores a \$ 30.000 deberán realizarse por transferencia interbancaria, haciéndose saber que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero a la AFIP.- La entrega del automotor se llevará a cabo una vez cumplimentado en tiempo y forma la totalidad del pago del precio de venta, con más la comisión y el IVA, si correspondiente- los gastos de transferencia. Impuestos, patentes adeudadas, multas por infracciones y cualquier otra clase de impuesto y/o servicios que graven el vehículo a cargo exclusivo del comprador. Los vehículos serán rematados en las condiciones de uso y conservación que presentan, haciéndose saber que el chasis está inutilizado para trasladarlo por sus propios medios, y serán retirados por el comprador bajo su exclusiva responsabilidad y que no se aceptarán reclamos una vez efectuada la subasta. A los efectos legales. Melincué, Leandro Carozzo, secretario.

\$ 270 294586 Jun. 22 Jun. 24
